



PERÚ

Ministerio
de Salud

Red de Salud Ilo

FORMATO N° 01
TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA
CONTRATOS MENORES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMARAS DE VIDEO DE SEGURIDAD

1. ÁREA SOLICITANTE

Coord. de la E.S. Control y Prevención en Salud Mental – Unidad de atención integral de salud

2. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de video-vigilancia del Centro de Salud Mental Comunitario "Dr. Cesar Gallardo". Con la finalidad de fortalecer las condiciones de seguridad y protección de los bienes institucionales, del personal de salud y de los usuarios que acuden a dichos servicios.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de mantenimiento correctivo del sistema de cámaras de video de seguridad del Centro de Salud Mental Comunitario Dr. Cesar Gallardo. a fin de restablecer el correcto funcionamiento de los equipos que presentan fallas y asegurar la continuidad de la seguridad mediante las cámaras de video de seguridad.

4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

F.F. Recursos Ordinarios del P.P. Control y Prevención en Salud Mental.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

ITEM	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Servicio
1	1	SERVICIO	<i>SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMARAS DE VIDEO DE SEGURIDAD.</i> <i>LUGAR: CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DR. CESAR GALLARDO</i> <i>CANTIDAD DE CAMARAS: 4 (EXTERNAS E INTERNAS)</i> <i>REVISION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CAMARAS</i> <i>DVR/NVR</i> <i>CABLEADO</i> <i>PARA COORDINACION: 994 756 024</i>

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRAL DE SALUD ILO - OSIC - UAIS

PSIC. GINA LISNI RAMOS QUISPE
C.Ps.P. 23553
COORD. PP. CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL

FORMATO N° 01
TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA
CONTRATOS MENORES

6. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

6.1. PLAZO DE PRESTACIÓN

Los servicios materia de la presente se prestan en el plazo de 7 días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio, el cual se encontrará supeditado a la oferta del proveedor ganador.

6.2. LUGAR DE PRESTACIÓN

El servicio se prestará en el Centro de Salud Mental Comunitario Dr. Cesar Gallardo, Ubicado en Avenida Pacifico S/N, Miramar (a espaldas del Centro de Salud Miramar)

6.3. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

6.4. OTRAS CONSIDERACIONES

Servicio a todo costo, el proveedor tendrá que revisar completamente el sistema de video de vigilancia del centro de salud en mención. Así mismo su trabajo no deberá interferir con otras conexiones presentes en el establecimiento tales como internet y/o otras.

En caso de luego realizarse el servicio, persisten las fallas, el proveedor deberá brindar garantía del servicio.

7. TÉRMINOS DE REFERENCIA

7.1. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Mantenimiento correctivo del sistema de cámaras de video vigilancia.
- Reparación de equipos DVR, NVR y cableado
- Revisión de todo el sistema de videovigilancia.

7.2. ENTREGABLES

El servicio prestado será en uno (01) entregable, de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	HASTA LOS SIETE (07) DIAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO. Deberá cumplir con el producto que consiste en revision y mantenimiento correctivo del sistema de video vigilancia, así como adjuntar evidencia probatoria correspondiente, conforme a los términos de referencia.

8. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con registro único de contribuyente (RUC) activo
- Contar con código de cuenta interbancario (CCI)
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Experiencia laboral general de 01 año como técnico de mantenimiento de equipos de seguridad tanto como en el sector público y/o privado.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA DE SALUD ILO - OSIC - UAIS

PSIC. GINA LISNI RAMOS QUISPE
C.Ps.P. 23553
COORD. PP. CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL



PERÚ

Ministerio
de Salud

Red de Salud Ilo

FORMATO N° 01
TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA
CONTRATOS MENORES

9. REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR LA ENTIDAD

Realizar el pago por los servicios prestados de forma eficiente y efectiva.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista es el único responsable ante la Entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades, ni terceros en general, salvo autorización expresa de la Entidad.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad es otorgada por la Jefatura del Centro de Salud Mental Comunitario Dr. Cesar Gallardo a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia, en el plazo máximo de diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recibido el entregable. De existir observaciones la entidad comunica el contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole el plazo máximo de 10 días

12. FORMA DE PAGO

El pago de la contraprestación pactada a favor del contratista será en pago UNICO, máximo a los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora por cinco días hábiles, para lo cual se deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Comprobante de pago.
- Carta de Entrega de los servicios solicitados
- Copia de la Orden de Servicio
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada por el área usuaria. INFORME DE CONFORMIDAD)
- (OTROS QUE SEAN NECESARIOS)

Salvo los documentos de conformidad, el contratista deberá presentar la documentación restante será entregado en Jefatura del Centro de Salud Mental Comunitario Dr. Cesar Gallardo, Ubicado en Avenida Pacifico S/N, Miramar

13. ANTICORRUPCION Y ANTI SOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA DE SALUD ILO - OSIC - UAIS

PSIC. GINA LISNI RAMOS QUISPE
C.Ps.F. 23553
COORD. PP. CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL



PERÚ

Ministerio
de Salud

Red de Salud Ilo

FORMATO N° 01
TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA
CONTRATOS MENORES

persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De acuerdo al artículo 81.3 de la ley, En Caso de disputas entre la entidad y el contratista durante la ejecución contractual, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

15. RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

La RED INTEGRADA DE SALUD ILO queda facultada para resolver el contrato/orden de servicio, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069 en los siguientes casos:

- ✓ Por la acumulación de penalidades por el monto del 10% del monto total del contrato/orden de servicio.
- ✓ Por el incumplimiento de la ejecución de la prestación.
- ✓ Por el incumplimiento del levantamiento de observaciones.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento.

16. INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la RED INTEGRADA DE SALUD ILO podrá declarar la nulidad del contrato / orden de servicio por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad establecido en la Ley de General de contrataciones Públicas y su Reglamento.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución del servicio, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo del servicio. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de la RED INTEGRADA DE SALUD ILO a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la RED INTEGRADA DE SALUD ILO.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA DE SALUD ILO - OSIC - UAIS

PSIC. GINA LIZHI RAMOS QUISPE
C.Ps.P. 23553

COORD. PP. CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL